

TR A S L A D O

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el art 446 del C. G. P queda en traslado la liquidación de costas, a las partes, por el termino de tres (3) días.

Se fija Julio 23 de 2020

Inicia Julio 24 de 2020 a las 8 am

Vence Julio 28 de 2020 a las 6

RAD 351- 2016

PROCESO EJECUTIVO

DTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DDO GABRIEL ANGEL BUENDIA PEÑA